

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

**TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la organización, operación y desarrollo del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, en adelante el Comité, atendiendo a su objeto y funciones.

Artículo 2º. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

SECTUR o Secretaría	Secretaría de Turismo
CPTM	Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
FONATUR	Fondo Nacional de Fomento al Turismo
CESTUR	Centro de Estudios Superiores en Turismo
Comité	Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

Estudios e Investigaciones Actividades que implican la sistemática recopilación de información primaria o secundaria a través de bases metodológicas confiables, así como la organización, el análisis y el procesamiento de la información; con el fin de obtener pautas de comportamiento, relaciones y tendencias que ayuden al entendimiento del Sector Turístico, a la toma de decisiones para su desarrollo, así como a la construcción de predicciones.

Las precedentes actividades no comprenden el análisis y comprensión del trabajo y los procesos de los organismos públicos del sector, ni asesorías técnicas, incluyendo aquellas que estén relacionadas con el diseño de planes estratégicos de mejora o para asegurar la competitividad y la sustentabilidad, ni aquellas referidas con la operación de programas, procesos y proyectos de la dependencia y sus entidades sectorizadas; así como los levantamientos de encuestas o recopilación de información secundaria que no requiera un procesamiento o análisis.

**TITULO SEGUNDO
DEL OBJETO Y LAS FUNCIONES DEL COMITÉ**

Artículo 3º. El objetivo del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo será el de conocer y opinar respecto a las acciones de coordinación, colaboración y concertación, así como de las contrataciones a realizarse entre la SECTUR, el FONATUR y el CPTM, de manera conjunta o separada, con organismos de los sectores público, privado y social, que impliquen erogaciones de recursos financieros relativos a estudios e investigaciones.

Artículo 4º. Para dar cumplimiento al objeto del Comité éste tendrá las siguientes funciones:

- I. Ser la máxima autoridad técnica del sector turístico para la toma de decisiones en materia de estudios e investigaciones.

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

- II. Analizar el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda aplicable a la contratación de estudios e investigaciones, a efecto de promover el uso eficiente y transparencia de los recursos así como la calidad de los mismos estudios e investigaciones que realicen la Secretaría de Turismo y sus entidades sectorizadas como son el FONATUR y el CPTM.
- III. Eficientar los recursos aplicados a la elaboración de estudios e investigaciones que realicen las unidades administrativas de la SECTUR y de sus entidades paraestatales sectorizadas, evitando la duplicación de temas y objetivos;
- IV. Promover la realización de estudios e investigaciones considerando los temas prioritarios del sector;
- V. Atender los requerimientos que realicen los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística, sobre las necesidades de estudios e investigaciones en la materia;
- VI. Emitir y conocer la opinión técnica sobre los proyectos de estudios e investigaciones en materia turística que se le presenten.
- VII. Definir las estrategias y acciones de divulgación de los resultados de los estudios e investigaciones;
- VIII. Establecer iniciativas y acciones para evaluar el impacto y los beneficios de los resultados de los estudios e investigaciones;
- IX. Analizar y aprobar el Programa Anual de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, así como los informes trimestrales del programa. Estos documentos se elaborarán con las propuestas de las diferentes unidades administrativas.
- X. Aprobar su calendario anual de sesiones ordinarias.
- XI. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Comité.

**TITULO TERCERO
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ**

**CAPITULO I
DE LA INTEGRACIÓN**

Artículo 5°. El Comité será presidido por el Subsecretario de Planeación Turística de la Secretaría y se integrará conforme a la siguiente estructura de organización:

I. Presidente

El Subsecretario de Planeación Turística

II. Secretario Ejecutivo

El Director General del CESTUR

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

III. Vocales

Un representante de las siguientes unidades administrativas:

A) Secretaría de Turismo

- Dirección General de Comunicación Social;
- Dirección General de Información y Análisis;
- Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial;
- Dirección General de Administración;
- Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial;
- Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación, y
- Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Operación Turística.

B) Fondo Nacional de Fomento al Turismo

- Coordinación de Asesores del Director General;
- Dirección General FONATUR-BMO S.A. de C.V.;
- Dirección Adjunta de Planeación y Asistencia Técnica;
- Dirección Adjunta de Desarrollo, y
- Dirección Adjunta de Finanzas.

C) Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

- Subdirección General de Mercadotecnia.
- Subdirección General de Administración.

- a) Órgano Interno de Control en la SECTUR
- b) Dirección General de Asuntos Jurídicos

IV. Asesores

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente.

El nivel mínimo de los vocales propietarios será de Director General Adjunto o Director de Área, de acuerdo con el tipo de institución.

El nivel mínimo de los miembros vocales suplentes será de Director de Área, Subdirector o puestos homólogos, de acuerdo con el tipo de institución.

Artículo 6º. Podrán ser invitados a participar en las sesiones del Comité los representantes de otras unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y del Consejo Mexicano de Promoción Turística de México, S.A. de C. V., así como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal y de los sectores social y privado, cuando así lo determine el pleno del propio Comité.

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

Los asesores e invitados tendrán voz, pero sin voto.

Artículo 7º. Para la mejor operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, podrá contar con los subcomités y grupos de trabajo que estime convenientes, determinando su funcionamiento.

**CAPITULO II
DEL FUNCIONAMIENTO**

Artículo 8º. El Comité en pleno será de carácter permanente y sesionará en forma ordinaria cuando menos una vez al bimestre, en caso de no existir asuntos a tratar se avisará de su cancelación mínimo con 24 horas de anticipación; y en forma extraordinaria tantas veces sea necesario.

Artículo 9º. El Comité sesionará previa convocatoria que haga el Presidente, con cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la sesión. La convocatoria se acompañará con la carpeta que contiene la documentación correspondiente, la cual será elaborada en formato electrónico y enviado a los integrantes del Comité mediante correo electrónico, a su vez los integrantes del Comité Técnico acusarán de recibo por la misma vía.

A las sesiones del Comité se presentarán los asuntos que estén técnicamente sustentados.

La convocatoria deberá contener el orden del día, lugar y fecha en donde se celebrará la sesión.

En el caso de convocarse a sesión extraordinaria, el Presidente del Comité podrá disponer la simplificación de la convocatoria y las citaciones a la misma, debiendo convocar cuando menos con 24 horas de anticipación y enviando la carpeta correspondiente.

Para el desarrollo de las sesiones del Comité, el Secretario Ejecutivo integrará una carpeta compaginada, foliada y con referencias para su fácil lectura y comprensión, la información que se incorpore a la carpeta deberá ser concreta, objetiva y actualizada en relación con la fecha de la sesión.

Los estudios e investigaciones se someterán al pleno del Comité para su evaluación técnica y, en su caso, autorización y/o aprobación para su consecuente instrumentación.

En caso de existir duda por parte del área usuaria sobre la necesidad o no de someter algún proyecto al Comité, ésta deberá solicitar por escrito al CESTUR su opinión al respecto, justificando su postura. El CESTUR convocará a 3 vocales, seleccionados en forma aleatoria, quienes determinarán, con base en la información y argumentos presentados por el área usuaria y en la normatividad vigente, si dicho proyecto deberá ser presentado al pleno del Comité para su opinión técnica y aprobación o, en su caso, para su conocimiento.

Tratándose de estudios e investigaciones periódicas o actualizaciones bajo la misma metodología, el primer proyecto elaborado será el que se presente ante el Comité para su dictamen y los subsecuentes serán presentados como informativos para conocimiento y seguimiento del Comité, salvo que existan cambios sustantivos en la metodología.

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

Artículo 10°. Será necesaria la asistencia a las sesiones del Comité, de cuando menos la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberán estar presentes el Presidente y el Secretario Ejecutivo o sus suplentes.

Los servidores públicos que funjan como suplentes deberán contar con la acreditación por escrito del titular.

Artículo 11°. Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria señalando esta circunstancia máximo en 5 días naturales y en la sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de integrantes que se presenten.

Conforme a las convocatorias correspondientes, deberán asistir invariablemente a las sesiones los miembros propietarios ó suplentes, asesores e invitados con conocimiento pleno de los asuntos a tratar, en el caso de los suplentes deberán contar con el nivel jerárquico suficiente para la toma de decisiones, adopción de acuerdos y compromisos en el seno del Comité.

Artículo 12°. La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura del orden del día y, en su caso, al acta de la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdos conducentes.

El Presidente conducirá la reunión y someterá a consideración del Pleno el orden del día correspondiente para su aprobación o posible modificación.

Los asuntos a tratar serán presentados por el Secretario Ejecutivo cediendo el uso de la palabra al vocal que corresponda para ampliar la información en caso de ser necesario.

Deberá incluirse invariablemente en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos suscritos en sesiones anteriores.

Artículo 13°. Las unidades administrativas de la SECTUR y de sus entidades paraestatales sectorizadas deberán enviar al Comité las propuestas de realización de estudios e investigaciones debidamente documentadas con seis días hábiles previos a las sesiones programadas.

Artículo 14°. Los estudios e investigaciones se podrán discutir por acuerdo del Pleno, en lo general o en lo particular, si así lo amerita el caso.

Artículo 15°. Una vez revisados y discutidos cada uno de los asuntos, el Presidente procederá a someterlo a consideración del Pleno para su votación, resolución y acuerdo correspondientes.

Una vez aprobada la realización de los estudios presentados ante el Pleno del Comité, se emitirá la recomendación al área administrativa responsable de que realice las gestiones necesarias para el debido cumplimiento de los plazos administrativos establecidos para su realización.

**Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones
del Sector Turismo**

Artículo 16°. Las decisiones y acuerdos del Comité serán adoptados por el voto mayoritario de los miembros presentes, para el caso de empate el Presidente decidirá con base en su voto de calidad.

Artículo 17°. De cada sesión ordinaria o extraordinaria, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada, a la que se agregarán como anexo los documentos e información correspondiente. Una vez aprobado el contenido del acta por cada uno de los asistentes al Comité, ésta será suscrita por cada uno de ellos.

El Secretario Ejecutivo remitirá, preferentemente utilizando tecnologías de la información, copia del proyecto del acta a los asistentes a las sesiones para su revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

En caso de existir observaciones al proyecto del acta por parte de los asistentes, se notificarán por escrito al Secretario Ejecutivo, preferentemente utilizando tecnologías de la información, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su recepción, de no recibirse observaciones en el plazo señalado, el contenido del proyecto de acta se entenderá por aprobado.

El Secretario Ejecutivo mantendrá un control de actas debidamente foliadas.

Los acuerdos indicarán cada uno de los nombres de las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.

Artículo 18°. El Presidente adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos, funciones y acuerdos del Comité.

**CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 19°. Son funciones específicas del Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Convocar a las sesiones por conducto del Secretario Ejecutivo;
- III. Dar cuenta al Titular de la Institución, de los acuerdos que se tomen en asuntos de especial trascendencia;
- IV. Invitar a las sesiones, cuando se requiera por cuestiones de su competencia, a la unidad administrativa de la SECTUR, el FONATUR y del CPTM.
- V. Solicitar a los integrantes del Comité la información necesaria para su mejor funcionamiento;
- VI. Valorar otros instrumentos para el desarrollo de estudios e investigaciones en materia turística.

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

- VII. Proponer y en su caso, autorizar la integración de grupos de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de los asuntos que lo ameriten.

Artículo 20°. Son funciones específicas del Secretario Ejecutivo del Comité

- I. Presentar el proyecto de programa de estudios e investigaciones de la Secretaría y sus entidades sectorizadas a fin de evitar duplicidades.
- II. Convocar a las sesiones por instrucciones del Presidente;
- III. Preparar el orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones del Comité;
- IV. Recibir y registrar las propuestas de estudios e investigaciones que realicen las unidades administrativas de la SECTUR, EL FONATUR y el CPTM;
- V. Comunicar a las unidades administrativas la opinión técnica emitida por el Comité, respecto al estudio o investigación presentados.
- VI. Dar seguimiento e informar al Comité sobre el cumplimiento y avances de los acuerdos tomados por el mismo;
- VII. Elaborar y distribuir las actas de cada sesión celebrada;
- VIII. Elaborar y suscribir, para la primera sesión ordinaria del ejercicio siguiente un informe anual correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente;

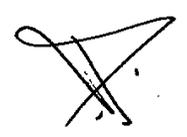
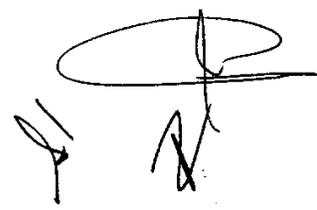
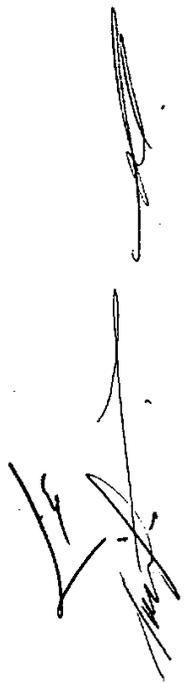
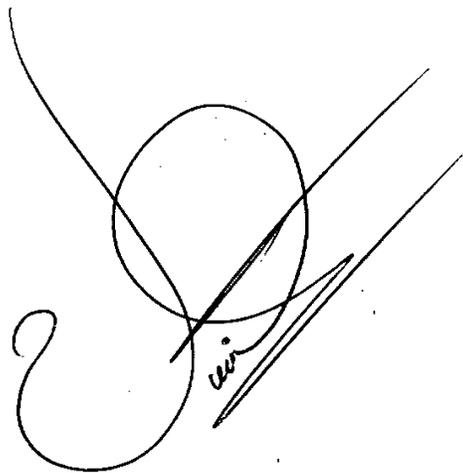
Artículo 21°. Son funciones específicas de los vocales del Comité

- I. Proponer los mecanismos de coordinación que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Comité
- II. Analizar y discutir en las sesiones los contenidos y alcances de los estudios e investigaciones sometidos al Comité con el fin de emitir la opinión técnica correspondiente;
- III. Atender los asuntos en los que sean competentes y corresponsables;
- IV. Tener en todo momento una actitud crítica y positiva en las acciones tomadas y por llevar a cabo, que coadyuve al mejor logro de los objetivos del Comité;
- V. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean debidamente convocados.

Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo

- VI. Comunicar al Presidente y al Secretario Ejecutivo los incumplimientos a estas Bases.
- VII. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las atribuciones señaladas por el Pleno del Comité.

Artículo 22°. El área jurídica asesorará sobre los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del seno del Comité y el representante del Órgano Interno de Control asesorará en lo que corresponda.



**DIRECTORIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
DEL SECTOR TURISMO**



CAROLINA CARDENAS SOSA
Subsecretaria de Planeación Turística
Presidenta del Comité Técnico

Firma

SECTUR

LIC. MANUEL ALVAREZ SANTILLÁN
Coordinador de Asesores de la SPT
Presidente Suplente

LIC. MA. TERESA SOLIS TREJO
Directora General del CESTUR
Secretaria Ejecutiva

SECTUR

LIC. EDUARDO REYES MARTÍNEZ
Director de Investigación CESTUR
Secretario Ejecutivo Suplente

LIC. VÍCTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO
Director General de Comunicación Social
Vocal

SECTUR

LIC. RICHARD JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Subdirector de Difusión
Vocal Suplente

C.P. CAMERINO GÓMEZ PALACIOS
Director General de Administración
Vocal

SECTUR

C.P. CARLOS ALBERTO MONTES ZAMORA
Director de Sistemas de Gestión
Vocal Suplente

LIC. JOSÉ LUIS MONTEMAYOR JASSO
Director General de Desarrollo Institucional
y Coordinación Sectorial
Vocal

SECTUR

LIC. ALBERTO HERRERA ZÁRATE
Director General Adjunto de Procesos de Calidad
Vocal Suplente

LIC. ENRIQUE DOMÍNGUEZ LEÓN
Director General de Información y Análisis
Vocal

SECTUR

FIS. ALEJANDRO NAVA
Director de Estadística
Vocal Suplente

LIC. DAVID ESPINOSA FREYRE
Director General de Planeación Estratégica y
Política Sectorial
Vocal

SECTUR

LIC. JOSÉ DE JESÚS QUIÑONEZ RAMÍREZ
Director de Política Intersectorial
Vocal Suplente

LIC. BERTHA PÉREZ CAMARGO
Coordinadora de Asesores de la SOT
Vocal

SECTUR

LIC. LILIA RUEDA GARCÍA
Directora de Turismo Alternativo
Vocal Suplente

ING. RODRIGO HURTADO ESCALANTE
Coordinador de la Unidad Técnica de Evaluación
Vocal

SECTUR

LIC. CAROLINA QUIROZ SALAZAR
Subdirectora de Evaluación Coyuntural
Vocal Suplente

LIC. ROBERTO LARA ARREOLA
Titular del Organismo Interno de Control
Asesor

SECTUR

DRA. OFELIA POBLANO VERÁSTEGUI
Titular del área de Auditoría y Control
de Evaluación del OIC
Asesor Suplente

LIC. EDWIGES FRAGOSO SAUCEDO
Director General de Asuntos Jurídicos
Asesor

SECTUR

LIC. FELIX J. TENA BETANCOURT
Director de lo Consultivo
Asesor Suplente

LIC. CONSUELO L. MORALES ORTIGOZA
Jefe del Departamento de Tramitación y Seguimiento
ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL ASESOR

*Por renuncia asistida de Lic. Angelica Cortés S.
Jefa del Depto. de Normatividad y Contratos.*

LIC. ARIK STAROPOLSKY
Coordinador de Investigación de Mercados
Vocal

CPTM

LIC. JUAN ALBERTO GARCÍA LÓPEZ
Gerente de Información
Vocal Suplente

LIC. JORGE CASTANON LARA
Subdirector General de Administración
Vocal

CPTM

VACANTE
Titular de la Unidad de Innovación y Productividad
Vocal Suplente

ING. ALFONSO ESPELETA BENÍTEZ
Director General
Vocal

FONATUR

LIC. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO
Subdirector de Comercialización y Control de Calidad
Vocal Suplente

ARQ. FRANCISCO DE LA VEGA ARAGÓN
Director Adjunto de Planeación y Asistencia
Técnica
Vocal

FONATUR

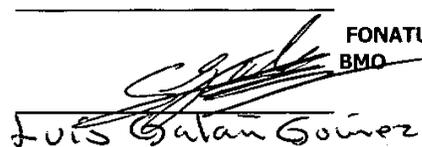
ARQ. EDUARDO FERNÁNDEZ DE LA MAZA
Gerente de Planeación Urbano-Turística
Vocal Suplente



DR. VÍCTOR BRAVO AHÚJA RUIZ
Unidad Técnica de la Dirección General
Vocal

FONATUR
BMO

LIC. FERNANDO ARCINIEGA PELAEZ
Secretario Técnico
Vocal Suplente



LIC. MARIO DE LA VEGA GRAJALES
Director Adjunto de Desarrollo
Vocal

FONATUR

LIC. JESÚS FRANCISCO ÁVILA JIMÉNEZ
Subdirector de Proyectos y Estrategia de Desarrollo
Vocal Suplente

LIC. JESÚS MARÍA TREVIÑO GARCÍA
Director Adjunto de Finanzas
Vocal

FONATUR

LIC. OSCAR BECERRIL ALTAMINARO
Subdirector de Operación Financiera
Vocal Suplente

**LIC. JOAQUÍN VELÁZQUEZ DE LA CADENA
ORTÍZ MONASTERIO**
Subdirector de Promoción y Evaluación Financiera
Vocal Suplente



PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO O ASESORIA

NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN, ESTUDIO O ASESORIA

En este apartado se escribirá el título de la investigación, estudio o asesoría de forma clara, breve y concisa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Nombre de la Unidad o Departamento que estará a cargo de la realización del proyecto

INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución a la que pertenece la Unidad o Departamento que realizará el proyecto

OBJETIVO GENERAL

En este rubro deberá escribir de forma clara que es lo que se pretende obtener a través del proyecto.

OBJETIVOS PARTICULARES

Describir los objetivos en forma de enunciado, claro y preciso, detallando las metas que se persiguen. En este apartado se deben formular, en forma de enunciado, las preguntas que se querrán resolver con la realización del estudio. Idealmente, los objetivos particulares deben de ir empatadas con los entregables finales del proyecto.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este rubro se deberá mencionar de forma clara y precisa los antecedentes de la investigación, estudio o asesoría a desarrollar, incluyendo trabajos previos, el origen de la necesidad de realizar el proyecto.

Se deberá hacer mención al marco teórico que acote el problema a estudiar así como el contexto donde se desarrollará el proyecto.

Se deberá describir la relevancia o la importancia del proyecto a desarrollar, exponiendo los motivos de interés para realizarlo, incluyendo la determinación de los hechos que justifican su abordaje. Lo anterior implica un cuestionario de los supuestos hechos en que se fundamentó dicha elección.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (ETAPAS Y RESUMEN METODOLÓGICO)

Se describirá de forma clara cómo se va a desarrollar el proyecto. Para esto habrá que definir el número de etapas, la duración en semanas o meses, una breve descripción del problema a investigar o pregunta a responder en cada etapa, las actividades a realizar, la metodología a desarrollar y los entregables de cada una.

Por metodología, se deberá de entender la manera por la cual se pretende obtener la información necesaria para la correcta formulación del proyecto. Esto incluye definir los sujetos de estudio o informante, las variables a estudiar, el tipo y forma de medirlas, las técnicas a emplearse, si aplica el tipo de muestreo a utilizar, las referencias que se deben de consultar.

Para los entregables, se deberá especificar las características de cada material o documento que deberán entregar como resultado de la investigación, estudio o asesoría en cada una de las etapas planteadas, que sirva como referente de las actividades realizadas. Estos entregables deberán estar alineados con el objetivo general y con por lo menos, uno de los objetivos específicos planteados previamente.

Esta descripción deberá alinearse a dar respuesta a cada uno de los objetivos específicos planteados con anterioridad y a su vez cumplir con el objetivo general del proyecto.

BENEFICIO ESPERADO

Se deberá explicar para qué va a servir los resultados del proyecto y cómo se van a utilizar. Describir los beneficios que el desarrollo del presente proyecto generará para la Unidad Administrativa Responsable, así como su aplicación para la sociedad, empresas, académicos, entre otros según aplique.

FECHA PROGRAMADA DE INICIO

Escribir la fecha en la que pretende dar inicio al presente proyecto

FECHA PROGRAMADA DE TÉRMINO

Escribir la fecha en la que pretende se terminará el presente proyecto

COSTO APROXIMADO:

Establecer y escribir el costo aproximado

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 18 de noviembre del 2011, en el Salón Mundo Maya de la Secretaría de Turismo (SECTUR), sito en Avenida Presidente Masarik No. 172, 9° Piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo de 2011.

A la presente sesión asistieron: Mtro. Arié Staropolsky Furszyfer, Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo y Presidente Suplente del Comité; Mtra. Marina Canseco Alvarez, Directora de Investigación del Centro de Estudios Superiores en Turismo y Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité; Lic. Luis Juan Vives López, Director General de Administración y Vocal; Act. Rosa Virginia Icedo Ojeda, Directora General de Información y Análisis y Vocal; Lic. Roberto Carlos Martínez Peña, Subdirector de Prensa y Vocal Suplente; Ing. Nicolás Cano Ibarra, Director de Planeación Estratégica y Vocal Suplente; Lic. Evelyn García Hernández, Directora de Innovación, Productividad y Transparencia del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) y Vocal; Lic. Humberto de Jesús Molina Medina, Coordinador de Planeación del CPTM y Vocal Suplente; Lic. Anayansi Vargas Ruíz, Gerente de Servicios Técnicos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Vocal Suplente; Lic. José Antonio Rocha Sandoval, Subdirector de Auditoría de Evaluación y Asesor Suplente por parte del Órgano Interno de Control; Lic. Rosalinda Montemayor Romero, Directora General de Desarrollo de la Cultura Turística e Invitada; Lic. Juan Manuel González Valdivia, Director General de Mejora Regulatoria e Invitado; Lic. Argentina Andrade, Directora de Turismo de Negocios e Invitada; Lic. Alma Lilia Estrada Salazar, Subdirectora de Verificación e Invitada; Lic. José Francisco Patiño Jáuregui, Subdirector de Programas Regionales e Invitado; Lic. Adriana Yolanda Villafuerte Limas, Jefa de Departamento de Auditoría de Control Interno e Invitada; Lic. Gabriela Espinosa Terán, Directora de Inteligencia de Mercados CPTM e Invitada; y Lic. Francisco Javier Alvarez Mayer, Subgerente de Seguimiento de Inversiones y Proyectos Financieros de FONATUR, e Invitado bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia

II.- Aprobación del Orden del Día

III.- Casos a Analizar

IV.- Asuntos Generales

1.- Presentación de las reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo para la mejora en el funcionamiento del Comité

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

Verificada la Lista de Asistencia por parte de la Secretaria Ejecutiva, ésta informó al Presidente Suplente la existencia de quórum legal para sesionar procediendo al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

En uso de la voz, el Mtro. Arié Staropolsky Furszyfer, Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo y Presidente Suplente del Comité, dio la más cordial bienvenida a los asistentes a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, agradeciendo de antemano su amable participación.

Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la sesión, mismo que, dijo, forma parte de la carpeta de trabajo que con toda antelación se distribuyó entre los miembros del Comité.

Al no existir comentarios ni observaciones por parte de los miembros del Comité en relación con su contenido, éstos se pronunciaron por la adopción del siguiente:

ACUERDO: SO/05/001/2011: Los miembros del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, aprueban por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de su Quinta Sesión Ordinaria 2011.

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

III.- Casos a Analizar

Sobre el particular, el Presidente Suplente del Comité informó a los miembros asistentes a este acto que para esta ocasión no se consideraron casos a analizar al seno de este colegiado.

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

IV.- Asuntos Generales

1.- Se presentan las Reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo para la mejora en el funcionamiento del Comité.

Al respecto, el Presidente Suplente del Comité recordó que en la última reunión de este órgano colegiado se acordó que el Centro de Estudios Superiores en Turismo elaborara una Propuesta de Reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo. El Presidente Suplente acotó que el propósito de las reformas que se presentan es hacerlo más ágil, más ejecutivo y así mismo, devolverle el motivo inicial por el cual fue creado, consistente en brindar asesoría técnica a unidades administrativas para la que los estudios, investigaciones y asesorías que se formulen desde el CPTM, el FONATUR y la propia SECTUR.

Una vez proyectadas en pantalla las imágenes de las modificaciones anteriormente referidas, el Presidente Suplente del Comité Técnico recordó que este colegiado fue creado en el mes de agosto de 2002, misma fecha en que se elaboraron sus Bases de Funcionamiento y Operación, cuyo objetivo en aquél entonces era: "Conocer y opinar respecto de las acciones de coordinación, colaboración y concentración, así como de las contrataciones a realizar entre la SECTUR, el FONATUR y el CPTM, de manera conjunta o separada, por organismos de los sectores público, privado y social que impliquen erogaciones de recursos financieros relativos a estudios e investigaciones". En el 2008, abundó, se adecuaron las Bases de Funcionamiento y Operación con la idea de definir puntualmente los conceptos estudios, investigaciones y asesorías a efecto de que el Comité Técnico solamente evaluara los dos primeros.

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente procedió a dar lectura y a explicar el motivo y el objeto de las modificaciones hechas a las "Bases de Funcionamiento y Operación del Comité", deteniéndose a aclarar todas y cada una de las dudas expuestas y a tomar nota de las recomendaciones, sugerencias y observaciones vertidas por los miembros del Comité Técnico que así lo hicieron y que se describen a continuación conforme fueron presentándose:

El Lic. Humberto Molina Medina solicitó conocer si la contratación de una consultoría para elaborar un plan estratégico de la dependencia o de cualesquiera de las entidades mencionadas será motivo de análisis por parte de este órgano colegiado, respondiendo el Presidente Suplente del Comité Técnico que si se trata de una consultoría en materia turística efectivamente será necesario hacerlo, no así aquellas, aclaró, encaminadas a temas administrativos, como pueden ser los relativos a la redefinición de la misión o visión, objetivos, mejoras de procesos y reestructuras organizacionales.

Dicho lo anterior, el Lic. Humberto Molina Medina recomendó implementar una redacción que aclarase que, por ejemplo, las reestructuraciones organizacionales, los planes estratégicos institucionales y las mejoras de procesos administrativos, entre otras consultorías o asesorías de esa naturaleza que sea necesario contratar, se consideran materia de excepción y por lo tanto, no sea necesario someterlas a este Comité, evitando con ello, añadió, interpretaciones erróneas que, en un momento dado pudiesen retrasar las contrataciones que estimen convenientes celebrar las entidades para el logro de sus metas.

Por su parte, la Lic. Argentina Andrade expresó que, desde su punto de vista, si el objeto del estudio o la asesoría refiere un tema administrativo no será necesario someterlo, sin embargo, agregó, si se trata de un aspecto operativo estimaría conveniente hacerlo, manifestando la Lic. Gabriela Espinosa Terán que aunque en las bases la modificación pareciera clara, al momento de aterrizarla para la ejecución administrativa el personal no comprendería el espíritu de la misma.

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente del Comité comentó que, en consecuencia, las asesorías o consultorías relativas a planes estratégicos para mejorar procesos institucionales, reestructuras organizacionales y todas aquellas de carácter administrativo, financiero y legal se consideran materia de excepción y por tal motivo no es necesario someterlos a consideración de este cuerpo colegiado, mencionando la Lic. Gabriela Espinosa Terán que habría que evitar también la inclusión de estudios específicos para destinos turísticos o de posicionamiento de marca ya que, amén de que se trata de temas de promoción turística la decisión no depende del CPTM, sino del destino.

El Presidente Suplente del Comité Técnico expresó que, en su opinión, los estudios a que se refirió la Lic. Gabriela Espinosa Terán, sí corresponden al ámbito de competencia del colegiado, por lo que si el CPTM pretende realizar un estudio con algún destino, éste sí debiera someterse, cuando menos por única vez, a la consideración de este Comité para recibir retroalimentación y para el caso del resto de los estados podría argumentarse que se trata de repetir la metodología y que lo único que cambia es la entidad federativa o el destino al que va enfocado el estudio.

La Lic. Gabriela Espinosa Terán comentó que no habría ningún problema para ello, ya que ese paso enriquecería el proceso de colectivización de la metodología, razón por lo que estima pertinente separar la bondad de esta iniciativa de la parte administrativa.

El Lic. Humberto Molina Medina dijo que, en su opinión, la redacción para el concepto Asesorías es muy amplia y por tal motivo parecería que puede tratarse de cualquier consultoría, añadiendo la Lic. Gabriela Espinosa Terán que, derivado de ello es que la opinión tanto del Lic. Humberto Molina Medina como de ella misma, propone omitir el segundo párrafo, así como exceptuar lo relativo a "...la compra de información y estudios..." "...y estudios sindicados...", además de especificar la diferencia entre "Asesoría y Consultoría".

El Presidente Suplente, comentó que según lo expuesto, valdría la pena definir el número específico de las partidas, respondiendo la Lic. Gabriela Espinosa Terán, que aunque se trata del mismo capítulo en éste se encuadran muchas actividades, reiterando su solicitud en cuanto a definir la diferencia que hay entre "Asesoría y Consultoría".

La Secretaria Ejecutiva expresó que, de no existir inconveniente, se podría mencionar que se considera consultoría aquella actividad enfocada a aspectos administrativos, financieros, incluso jurídicos.

A este respecto y en el uso de la palabra, el Lic. Luis Juan Vives López indicó que la partida presupuestal es la que brinda la definición de los conceptos; sin embargo, agregó que consideraba importante conocer la opinión del Órgano Interno de Control al respecto, representado en el seno de este Comité, así como del CPTM y del FONATUR ya que, desde su punto de vista, es menester correr el procedimiento administrativo respectivo para dar cumplimiento a la norma, con independencia de si es a través del Comité. Posteriormente, señaló que felicitaba el fortalecimiento de este cuerpo colegiado y que entendía que esta iniciativa propone convertir al Comité en un elemento de apoyo para que las áreas operativas cuenten con las salvaguardas para la correcta ejecución de estudios, investigaciones y asesorías y no que se constituya en una traba administrativa.

El Presidente Suplente hizo la aclaración de que de ninguna manera este Comité pretende sustituir los procedimientos administrativos; al contrario, mencionó, su operación pretende discutir las cuestiones técnicas de cada caso, como es el que si el planteamiento de tal o cual metodología cumplirá con el objetivo general o particular o si verdaderamente está alineada con los requerimientos de las áreas; empero, añadió, adicionalmente representa un apoyo a la parte administrativa para que cuando reciban solicitudes de adquisiciones de estudios, investigaciones o asesorías, conozcan que hubo un paso previo en el que se verificó y validó técnicamente la formulación del proyecto. Entiende, agregó, la preocupación de acotar qué es lo que debe o no someterse a la consideración del pleno del Comité a fin de evitar malos entendidos con el área administrativa, por lo que la modificación se adecuará conforme a los comentarios vertidos en esta sesión.

Por otra parte, el Presidente Suplente, informó que el Consejo Consultivo del CESTUR es el órgano máximo con que cuenta dicho Centro de Estudios y es quien, por tratarse de un órgano desconcentrado, autoriza el programa de trabajo al inicio de cada año y a quien se le presentan los resultados alcanzados durante el último ejercicio, razón por la que se propone trasladar las funciones de supervisión de este Comité Técnico al Consejo Consultivo; lo anterior, con el fin de establecer un Programa Anual en materia de investigación del Sector Turismo, el cual permitirá evitar duplicidades e informar a unos las acciones de los otros, eficientando con ello el uso de los recursos.

En un diferente orden de ideas, el Presidente Suplente, mencionó que también se proponen algunos cambios al Protocolo de Investigación, el cual forma parte de las bases, mismos que es posible observar en el ejemplo que se inserta en la carpeta de trabajo de este acto. Al revisar los puntos incluidos en el formato de protocolo, se detuvo a precisar que el campo que se refiere el costo aproximado del proyecto, no se requiere para cuestiones administrativas, sino para que, con base en la experiencia de los integrantes del grupo que se conforme para analizar los casos, se determine si su precio es razonable o no, sin soslayar que la responsabilidad del estudio de mercado quedará a cargo del área requiriente.

La Lic. Argentina Andrade solicitó conocer si se podría agregar la forma de contratación, respondiendo el Presidente Suplente, que no se contempló ese rubro dado que no se considera materia de este Comité, además de que tampoco aporta ningún elemento técnico a considerar para la formulación del proyecto.

Concluida la lectura de los cambios que se proponen, el Presidente Suplente reiteró haber tomado nota de excluir las contrataciones de consultorías para llevar a cabo temas relativos a planes estratégicos, reestructuras organizacionales, procesos de mejora institucional, así como contratación de estudios sindicados, bases de datos o publicaciones, en la inteligencia de que su exclusión no los exime de informar oportunamente al Comité de su presunta o formalizada contratación. Por último, ofreció analizar puntualmente las definiciones de los términos Asesoría y Consultoría para evaluar su inclusión en el apartado correspondiente de las bases que en esta sesión se presentan.

El Lic. Juan Manuel González Valdivia, en abono a lo comentado por el Lic. Luis Juan Vives López, expresó que jurídicamente no existe ningún impedimento en describir si se trata de una consultoría o de una asesoría; sin embargo, agregó, tendría que ser acorde a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por tal motivo se apreciaría repetitivo, por lo que, desde su punto de vista, el Jefe de Unidad que requiera la consultoría o la asesoría tendrá la responsabilidad de determinar si es una o es otra, si se encuadra en estas bases o no y, en caso de que se llegase a presentar alguna duda, hacer la consulta correspondiente, motivo por el cual estima ocioso incluir las definiciones de "Consultoría y Asesoría".

El Presidente Suplente, mencionó que, previo a averiguar la definición y dado que no existe una partida denominada "Consultorías", en lo personal se inclinaría por incluirla en el tema de "Asesorías"; empero, agregó, considera prudente la recomendación del Lic. González Valdivia de hacer la consulta por escrito al Comité de si es o no materia de evaluación, para que éste a su vez, emita la respuesta respectiva también por escrito para que de esa manera el área requiriente, la presente ante el área administrativa como parte de la documentación soporte de la contratación que se pretende celebrar.

El Ing. Nicolás Cano Ibarra manifestó que, desde su punto de vista y después de la lectura del apartado "Integración del Comité Técnico", comprendería que en cada una de las sesiones del Comité Técnico se analizará un solo caso, respondiendo el Presidente Suplente, que la apreciación del Ing. Cano Ibarra es correcta y precisó que si se cuenta con un mayor número de casos, también serán analizados, en el entendido que a diferencia de sesionar cada dos meses, el cuerpo colegiado tendría que ser convocado cada vez que un área cuente con un caso y con antelación de un día para otro, previa revisión por parte del CESTUR. Para el caso de que lleguen a juntarse dos o tres casos, dependiendo de la naturaleza de los mismos, agregó, la Secretaría Ejecutiva convocaría a las sesiones que se requieran en un mismo día para sesionar de manera subsecuente y para cada caso se convocará a tres vocales diferentes, pero en todas las sesiones se contará con la presencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo y a los dos Asesores.

El Lic. Humberto Molina Medina, en relación con el Formato de Protocolo, apartado "Beneficio esperado", sugirió incluir al final del párrafo que dice: "Describir los beneficios que el desarrollo del presente proyecto

generará para la unidad administrativa responsable, así como su aplicación para la sociedad, empresas, académicos, etc...", el siguiente texto: "...según aplique", y omitir el etcétera que se lee anteriormente ya que, mencionó, existen diversas cuestiones que no aplican para académicos o para empresas.

El Lic. Luis Juan Vives López, respecto del apartado "Excepciones", "...Caso Fortuito...", recomendó añadir al final del párrafo "...o por alguna otra causa justificada"; lo anterior, expresó, como resultado de la experiencia que se ha vivido en cuánto a qué representa un caso fortuito o de fuerza mayor.

De igual manera, y en relación con el punto 8, el Lic. Luis Juan Vives López solicitó conocer si se considera necesario solamente incluir "...el Comité se reunirá presencialmente...", ya que como resultado de los avances tecnológicos el Comité Técnico podría reunirse de manera virtual, y de no existir inconveniente alguno agregar "...presencial o virtual...".

La Lic. Gabriela Espinosa Terán comentó que, en su opinión, con independencia de que en un futuro cercano se vayan compartiendo cada vez más ambientes tecnológicos, lo que en este acto se somete a consideración del pleno representa un gran cambio que agilizará las sesiones de este colegiado.

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente, sometió a consideración de los presentes aprobar la propuesta de modificación a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité de Estudios incorporando los cambios mencionados, mismos que hará llegar vía correo electrónico a todos y cada uno de los asistentes, acompañados del acta de esta sesión, a efecto de continuar con el procedimiento para autorizar las nuevas Bases de Funcionamiento y Operación.

El Lic. José Antonio Rocha Sandoval., Asesor por parte del Órgano Interno de Control, agradeció la invitación para participar en esta sesión, mencionando que derivado de la revisión de las reformas propuestas a las Bases de Operación del Comité, le es posible comunicar que le parecen correctas, preguntó si estos cambios deberán presentarse en COMERI o no, respondiendo el Presidente Suplente, que hubo realizado la consulta correspondiente al área responsable y que la indicación fue que después de que este Comité Técnico acuerde aprobar las Bases de Funcionamiento y Operación, se deberá hacer del conocimiento del COMERI en su próxima sesión con el propósito de incorporarlas a la página web como procedimiento normal.

El Lic. José Antonio Rocha Sandoval., mencionó que hacía el comentario en razón de que ese Órgano Interno de Control recibió un oficio en donde se le comunica que la próxima sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna se llevará a cabo el próximo 05 de diciembre de 2011, así como que las propuestas que se tengan, como son estas modificaciones a las bases, habría que remitirlas antes del 24 de noviembre del año en curso.

El Presidente Suplente del Comité comentó que le gustaría, previo su envío al COMERI, obtener en primera instancia la autorización del Consejo Consultivo del CESTUR y en segunda, remitir las nuevas Bases de Funcionamiento y Operación en una nueva oportunidad al COMERI.

Al no existir más comentarios ni observaciones por parte de los miembros del Comité Técnico, éstos se pronunciaron por la adopción del siguiente:

ACUERDO: SO/05/002/2011: Los miembros del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, aprueban por unanimidad las reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo para la mejora en el funcionamiento del Comité.

La Lic. Gabriela Espinosa Terán solicitó conocer si estas bases entran en vigor a partir del día de la fecha de celebración de esta sesión o, en su caso, habría que esperar algún proceso de aprobación adicional, respondiendo el Presidente Suplente, que la vigencia inicia a partir de que las mismas son hechas del conocimiento del COMERI por escrito.

Por último, el Presidente Suplente, expuso al pleno del Comité que como era de su conocimiento, se tiene programada la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de este Comité, que se desarrollaría de conformidad con las bases anteriores, por lo que, tomando en consideración la existencia de unas nuevas bases y amén de que el presupuesto está debidamente concluido se solicita la anuencia de los miembros del Comité Técnico para dar por cancelada dicha sesión.

Al no existir más comentarios ni observaciones por parte de los miembros del Comité Técnico, éstos se pronunciaron por la adopción del siguiente:

ACUERDO: SO/05/003/2011: Los miembros del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, aprueban por unanimidad la cancelación de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité.

Finalmente, el Presidente Suplente del Comité agradeció la presencia y participación de todos los asistentes a esta Quinta Sesión Ordinaria 2011 del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, reiterando la disposición del CESTUR para atender cualquier estudio, investigación o asesoría que las áreas requirientes deseen contratar. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria.

MTRO. ARIÉ STAROPOLSKY FURSZYFER
DIRECTOR GENERAL DEL CESTUR
PRESIDENTE SUPLENTE

MTRA. MARINA CANSECO ALVAREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE

LIC. LUIS JUAN VIVES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL

ACT. ROSA VIRGINIA ICEDO OJEDA
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS
VOCAL

LIC. EVELYN GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INNOVACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y
TRANSPARENCIA
CPTM
VOCAL

LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ PEÑA
SUBDIRECTOR DE PRENSA
VOCAL SUPLENTE

h

4

AV

N. Cano

ING. NICOLÁS CANO IBARRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
VOCAL SUPLENTE

Anayansi Vargas Ruiz

LIC. ANAYANSI VARGAS RUÍZ
GERENTE DE SERVICIOS TÉCNICOS
VOCAL SUPLENTE

H. Molina Medina

LIC. HUMBERTO DE JESUS MOLINA MEDINA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
CPTM
VOCAL SUPLENTE

J. Rocha Sandoval

LIC. JOSÉ ANTONIO ROCHA SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA DE
EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
ASESOR SUPLENTE

[Vertical list of signatures]